"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Molinos en general (Molino de rotor tipo ciclon) – Componente II, Acción 2.1 Actividad 2.1.5.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA)/ Unidad Ejecutora de Inversiones - Proyecto de inversión con CUI 2506684

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

adquisición de molino de rotor tipo ciclon para asegurar la continuidad de las actividades programadas, como la atención de productores caprinos, el desarrollo de tecnologías, investigación y transferencia de tecnologías para cumplir con los objetivos técnicos del proyecto para el desarrollo del **Componente II:** Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en Bosque Seco, **Acción 2.1.** Equipamiento del Laboratorio de Investigación en Biotecnología Reproductiva en las EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha; **Actividad 2.1.5**. Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Investigación en Biotecnología Reproductiva en la EEA Donoso; en el marco del proyecto de inversión denominado: ***"Mejoramiento de los servicios de investigación y transferencia de tecnologías para el manejo sostenible de la ganadería caprina en bosque seco, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, Los Cedros, La Libertad, Áncash, Ayacucho, Ica y Lima"*** identificado con CUI N°2506684.

El requerimiento a ser contratado, consta del siguiente detalle:

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2506684.
Actividad del POI	AOI00016001884 – ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEL MÓDULO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EN GANADERÍA CAPRINA EN BOSQUE SECO EN LA REGIÓN LIMA C2 - CUI 2506684
Denominación de la Contratación:	**Adquisición de molino de rotor tipo ciclon para la EEA Donoso** en el marco del Componente II, Acción 2.1 Actividad 2.1.5 del Proyecto de inversión con CUI 2506684
Meta Presupuestal	128
CMN Aprobado	N° 0000032

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de adquirir un molino de rotor tipo ciclón, con la finalidad de fortalecer las actividades de preparación y procesamiento de muestras de pastos, forrajes, granos y otros insumos utilizados en la alimentación del ganado caprino. La disponibilidad de este equipo permitirá realizar de manera eficiente la molienda homogénea y estandarizada de las muestras, facilitando la ejecución de análisis bromatológicos, fisicoquímicos y nutricionales, contribuyendo a mejorar la evaluación de la calidad de los recursos alimenticios empleados en la crianza caprina.

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:58:55-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:49:36-0500

Asimismo, favorecerá el desarrollo de actividades de investigación, validación y transferencia tecnológica, fortaleciendo los servicios de investigación, promoción, tecnología e innovación dirigidos a pequeños y medianos productores caprinos dentro del ámbito de influencia del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2506684.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la adquisición de un molino de rotor tipo ciclón es fortalecer las actividades de preparación y procesamiento de muestras de pastos, forrajes, granos y otros insumos destinados a la alimentación del ganado caprino. La disponibilidad de este equipo permitirá realizar de manera eficiente la molienda homogénea y estandarizada de las muestras, facilitando la ejecución de análisis bromatológicos, fisicoquímicos y nutricionales, contribuyendo a mejorar la evaluación de la calidad de los recursos alimenticios empleados en la crianza caprina. Asimismo, facilitará el desarrollo eficiente de las actividades de investigación, validación y transferencia tecnológica, fortaleciendo la generación de información técnica y los servicios de investigación, innovación y mejora de la productividad de los pequeños y medianos productores caprinos en el ámbito de influencia del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2506684.

Componente II: Equipamiento e Implementación para investigación y transferencia en el manejo de la ganadería caprina en Bosque Seco			
Acción 2.1. Equipamiento del Laboratorio de Investigación en Biotecnología Reproductiva en las EEA Los Cedros, EEA El Chira, EEA Vista Florida, EEA Amazonas, EEA Virú, EEA Donoso, EEA Canaán y EEA Chincha			
Actividad	Descripción	Cant.	Unidad de medida
Actividad 2.1.5. Adquisición de equipamiento para el Laboratorio de Investigación en Biotecnología Reproductiva en la EEA Donoso	Molinos en general (molino de rotor tipo ciclon - molino ciclón twister)	1	Unidad

5. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

Los bienes deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción	UM	Cantidad
1	**MOLINO CICLÓN TWISTER** Tipo de material: fibroso, blando Principio de molienda: impacto, fricción Granulometría inicial: < 10 mm Granulometría final: < 250 µm Carga / cant. material alimentado: < 250 ml Ajuste de la velocidad: 10,000 / 12,000 / 14,000 min-1 Velocidad periférica del rotor: 52 / 62 / 72 m/s Diámetro del rotor: 98.5 mm	Unidad	1

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:58:55-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:49:36-0500

	Tamaños de tamiz:1 mm / 2 mm Motor: Motor en serie Potencia motriz: 900 W Conexión eléctrica: voltajes diferentes Alimentación de red: monofásica A x H x F cerrado: 449 x 427 x 283 mm Peso neto: 14 kg Normas CE		

*Empaque: Por la naturaleza del bien se requiere de un envase apropiado, embalado para su transporte al lugar designado.

Nota: El postor deberá adjuntar en su propuesta técnica documentación que demuestre el cumplimiento de las características mínimas del equipo ofertado, evidenciando que el mismo cumpla con lo establecido en la presente especificaciones técnicas.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

- Acreditación del RUC activo y habido.
- Contar con RNP

Experiencia:

- Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas. Se consideran bienes similares: venta de molinos de rotor tipo ciclón, molinos ciclónicos, molinos pulverizadores para muestras, molinos de laboratorio y equipos de laboratorio.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/SANITARIAS

No corresponde

8. FORMA DE ENTREGA

Entregado conforme a las especificaciones técnicas de acuerdo con los plazos establecidos, debidamente embalado, libre de defectos y abolladuras, con el empaque de fábrica y sin evidencia de uso

9. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción conforme de los bienes, la cual deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, fallas en los materiales, o desperfectos relacionados con la calidad y funcionamiento del producto, siempre que estos ocurran bajo condiciones normales de uso y manejo. Durante el período de garantía, el proveedor deberá asumir sin costo adicional las reparaciones, reemplazos o servicios técnicos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los cilindros adquiridos.
Se notificará al proveedor, vía correo electrónico, de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto; una vez recibida la notificación, el proveedor debe reemplazar la totalidad de los bienes defectuosos sin costo alguno para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, máximo dentro de los treinta (30) días calendario de notificado.

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:59:23-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:16-0500

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

- La entrega se realizará en la Estación Experimental Agraria Donoso del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Carretera Chancay - Huaral km 5.6 Huaral, Huaral, Lima - Perú) En las instalaciones del INIA en el horario de 08:00 a 15:00 pm horas de lunes a viernes: INIA no está obligado a recibir bienes en horarios no programados (de 13:00 pm a 14:00 pm, hora de refrigerio no se atenderá).

Plazo: El plazo máximo para la entrega del bien será no mayor a noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

11. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad estará a cargo del Director de la EEA Donoso, del Director del Proyecto de inversión con CUI N°2506684 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios (DSEA), comprobada el cumplimiento de la entrega del bien en la localización indicada y emitirán la conformidad dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien correspondiente; previa conformidad de recepción física del bien.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se interne se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES

No aplica en el presente requerimiento según art. 129 del reglamento de la Ley N° 32069.

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en soles, y se realizará de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado y a la cantidad programada para cada entrega para lo cual el proveedor deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Carta de garantía

14. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las presentaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:59:23-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:16-0500

máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10\ x\ Monto}{F\ x\ plazo}$$

Donde:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.

d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.

e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:59:23-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:16-0500

g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.

i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:59:50-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:41-0500

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el requerimiento solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. **Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069**
   La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

   Acciones:

   - El CONTRATISTA cuenta con personal con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. **Incumplimiento de la entrega de bienes por causas no atribuibles al contratista**
   El incumplimiento de la entrega de bienes no atribuibles al contratista, puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista; principalmente en importaciones y entregas en provincias.
   Acciones:

   - El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la entrega del bien conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.
   - La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la entrega del bien, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el cumplimiento del mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas.

3. **Incumplimiento de la entrega de bienes por causas atribuibles al contratista**
   El incumplimiento de la entrega de bienes atribuibles al contratista se origina debido a que, no tienen presente los plazos de entrega, las condiciones contractuales y de las especificaciones técnicas, generando aplazamientos en la realización de la entrega.
   Acciones:

   - El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante el tiempo de entrega a fin de cumplir el plazo estipulado en las especificaciones técnicas, gestionando sus recursos de manera óptima y

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:59:50-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:41-0500

eficiente.

- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo previo a la entrega del bien, a fin de que durante los plazos establecidos se realicen medidas preventivas, de control y seguimiento que incluyen las coordinaciones con el área usuaria para que se cumplan los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones de los bienes a entregar según especificaciones técnicas.

4. Deterioro del bien durante el transporte

El bien sufre daños durante el traslado al lugar de entrega, lo cual es responsabilidad del CONTRATISTA.

Acciones:

- El CONTRATISTA tomó las medidas necesarias para que el transporte del bien a entregar sea seguro, así como debe usar el embalaje y empaquetado adecuado para el bien y sus accesorios complementarios, de corresponder.

5. Responsabilidades relacionadas con la ejecución contractual

Deficiencias identificadas en el bien después de la recepción y conformidad de la ENTIDAD CONTRATANTE que afecte la funcionalidad, seguridad o desempeño del bien suministrado, que no son verificables de manera preliminar.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE establece el plazo de responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos, conforme lo establecido en el Art. 69, de la Ley 32069 y lo solicitado en las especificaciones técnicas.
- EL CONTRATISTA cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas sobre las P relacionadas a la ejecución contractual que incluye los vicios ocultos no detectables a la entrega y conformidad del bien.

6. Incumplimiento de condiciones complementarias posteriores a la conformidad

El proveedor no cumple con las condiciones complementarias a la entrega del bien como garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.

Acciones:

- La ENTIDAD CONTRATANTE solicita en las especificaciones técnicas; una carta, certificado o documento formal sobre el detalle de lo que cubre la garantía comercial y/o soporte técnico de corresponder.
- El CONTRATISTA gestiona las garantías y medidas preventivas con su proveedor o la empresa fabricante del bien, para poder gestionar el cumplimiento de su garantía comercial ofrecida

Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 11:59:50-0500

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:41-0500

21. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: RUIZ CHAMORRO Jose Antonio FIR 10430761 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/07/2026 12:00:49-0500	FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 02/07/2026 15:52:36-0500
Elaborado por:	Aprobado por: Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios

Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2026 15:50:41-0500